

Sesion 16.^a ordinaria en 2 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueban las actas de las dos últimas sesiones.—Cuenta.—Se acuerda dar por retirada una solicitud de don Robustiano Vera.—Se entra a la discusion de las elecciones de Ligua i Petorca.—Usa de la palabra el señor Barros Errázuriz, i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei para conceder un suplemento al presupuesto de Instruccion Pública.

Oficio del señor Ministro de Justicia en que comunica que se ha ordenado practicar una visita al Juzgado de la Ligua.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas relativo al contrato *ad referendum* celebrado con don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Oficios del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado las decretos que espresa.

Informe de Comision sobre las elecciones de Ligua i Petorca.

Solicitudes particulares.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas siguientes:

“Sesion 14.^a ordinaria en 20 de junio de 1906.—Presidencia de los señores Puga Borne i Orrego.—Se abrió a las 2 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Astorquiza, Octavio
Baquedano, Fernando
Barros E., Alfredo
Besa, José Víctor

Campillo, Luis E.
Campino, Cárlos
Concha, Francisco J.
Concha, J. Enrique
Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Correa B., Agustin
Cox M., Ricardo
Cruz Díaz, Aníbal
Dávila, Ponciano
Díaz B., Joaquin
Echáurren, José F.
Echavarría, Guillermo
Echenique, Joaquin
Edwards, Raul
Errázuriz, Benjamin
Espinosa J., Manuel
Eyzaguirre, Javier
Fernández, Belfor
Flores, Marcial
Freire, Fernando
Gómez G., Agustin
González Julio, S.
Guerra, Jorje
Gutiérrez, J. Ramon
Huneus, Alejandro
Irrarzával, Alfredo
Izquierdo Várgas, F.
Izquierdo, Luis
Leon Silva, Samuel
Letelier, Aníbal
Lorca Marcoleta, P.
Lorca P., Rafael
Lyon P., Arturo
Matte, Jorje
Montenegro, Pedro N.
Muñoz R., Fidel
Ossa i Ossa, Blas
Palacios, Mariano
Pereira, Guillermo
Pinto Agüero, G.
Pleiteado, F. de P.
Rivas, Ramon
Rivera, Juan de Dios
Rocuant, Enrique
Rosselot, Alejandro
Ruiz Valledor, E.
Salas Lavaqui, M.
Sánchez, Roberto
Sanfuentes, Alberto
Suárez Mujica, E.
Subercaseaux del R., F.
Subercaseaux Pérez, A.
Urzúa, Darío
Urrutia, Miguel
Valdivieso Blanco, J.
Valenzuela, Juan J.
Veas, Bonifacio
Vial Carvallo, Daniel
Viel, Oscar
Villegas, Enrique
Zañartu, Enrique
Zañartu, Héctor
i el Secretario.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones diurna i nocturnas celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues

de objetarlo por estimarlo ilegal, del decreto supremo número 3,044, de fecha 7 del corriente mes espedido por el Ministerio del Interior, por el cual se ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Mariano Larrain Búlnes la suma de ocho mil pesos, valor de dos parejas de caballos entregados para los carruajes de Gobierno e imputa el gasto al ítem 83 de la partida 7.^a del presupuesto vigente del Interior.

Se mandó a Comisión de Gobierno.

2.º De una nota del señor Diputado don Luis Recabárren en la que comunica que ha designado al señor Suárez Mujica para que, en representación de él, haga la defensa de los poderes que lo acreditan como Diputado por la agrupación de Antofagasta, Taltal i Tocopilla.

Se mandó tener presente.

Entrando a la órden del día i en conformidad al acuerdo adoptado por la Cámara, en sesión de 18 del actual, el señor Orrego (Presidente) ofreció la palabra al señor Suárez Mujica como representante del señor Recabárren, acerca de la reclamación de nulidad deducida contra las elecciones de Diputados verificadas en la agrupación de Antofagasta, Taltal i Tocopilla.

A pedido del señor Suárez Mujica, se acordó, por asentimiento unánime, después de un breve incidente, suspender por una hora la consideración de este asunto, reduciendo por tiempo igual el plazo que por el Reglamento tiene el señor Diputado para hacer la defensa.

El señor Lorca Marcoleta pidió que se dejara testimonio de que la indicación que formuló Su Señoría en la sesión última i que habia anunciado renovar en la presente, obedecía únicamente al propósito de que no se resolviera la cuestión pendiente sin oír al Diputado interesado o a su representante i que, como el señor Recabárren habia ya encomendado al señor Suárez Mujica la defensa de sus poderes, no insistiría en su petición.

Se pasó a tratar de la calificación de las elecciones de Illapel, Combarbalá i Ovalle.

En virtud del acuerdo adoptado al final de la última sesión por el cual se declaró que debían entenderse leídos todos los antecedentes relativos a las reclamaciones de nulidad deducidas contra esta elección, el señor Orrego (Presidente) anunció que correspondía entrar al debate; i al efecto, ofreció la pala-

bra al señor Espinosa Jara como representante del candidato don Félix Elorza.

El señor Espinosa Jara comenzó su discurso a las dos i media de la tarde i llamó la atención hácia la necesidad de que la Cámara resolviera, como cuestión previa, si el señor Elorza era o nó inhábil para ser elegido Diputado por ser promotor fiscal de Illapel, a la fecha de la elección.

Sobre este punto usó, además, de la palabra el señor Gutiérrez, en representación del Diputado interesado señor Flores, i se suscitó un incidente en el que tomaron parte otros señores Diputados.

El señor Orrego (Presidente) manifestó que la cuestión sobre inhabilidad del señor Elorza no debería considerarse como una cuestión de carácter previo sino como parte de la cuestión de fondo; pero que como se entendía lo contrario por algunos señores Diputados, i esto renovaba la cuestión reglamentaria suscitada en casos anteriores i aun no resuelta de si es aplicable la disposición del artículo 79 del Reglamento en la discusión de las reclamaciones de nulidad, era conveniente procurar un acuerdo para solucionar esta dificultad en el presente caso.

Para este efecto propuso i la Cámara aceptó por asentimiento unánime i sin sentar precedente el siguiente acuerdo:

“Se divide la discusión sobre la calificación de las elecciones de Illapel, Combarbalá i Ovalle, para considerar separadamente las siguientes cuestiones:

“1.º Era inhábil el señor Elorza para ser elegido Diputado por desempeñar el cargo de promotor fiscal a la fecha de la elección; i

“2.º Si se declara la inhabilidad, es nula la elección o deben aceptarse los poderes presentados por los Diputados de la agrupación respectiva; i

“Se divide igualmente el tiempo que por el artículo 6.º del Reglamento tiene cada uno de los interesados para usar de la palabra, reduciéndolo a una hora respecto de cada una de las dos cuestiones que deben considerarse separadamente, i a quince minutos para el caso de que con posterioridad a estos discursos se quisiera hacer rectificaciones de hechos“.

En virtud de este acuerdo, se puso en discusión el primer punto referente a si era o nó inhábil el señor Elorza para ser elegido Diputado; i el señor Orrego (Presidente) ofreció sucesivamente la palabra a los interesados en esta elección, a saber: al señor Espinosa Jara, como representante del señor Elorza; al señor Gutiérrez, como representante del señor Flo-

res, i a los señores Echavarría, Ossa i Lorca Marcoleta o a sus representantes.

Como no usara de la palabra ninguno de ellos, se declaró cerrado el debate.

Se puso en votacion la cuestion relativa a la inhabilidad del señor Elorza; i por asentimiento unánime se declaró que dicho señor no podria ser elegido Diputado por encontrarse desempeñando el cargo de promotor fiscal del departamento de Illapel.

Se puso en seguida en discusion la cuestion relativa a sí, declarada la inhabilidad, es nula la eleccion, o deben aceptarse los poderes presentados por los Diputados de la agrupacion respectiva.

El señor Subercaseaux Pérez llamó la atencion hácia el hecho de que esta cuestion habia quedado implícitamente resuelta con la declaracion anterior de la Cámara i propuso que se acordara igualmente por unanimidad aprobar en definitiva los poderes de los señores Echavarría, Ossa, Flores i Lorca Marcoleta.

El señor Orrego (Presidente) ofreció la palabra al señor Espinosa Jara como representante del señor Elorza, al señor Gutiérrez como representante del señor Flores, i a los señores Echavarría, Ossa i Lorca Marcoleta o a sus representantes.

Como no usara de la palabra ninguno de ellos, se declaró cerrado el debate.

Por asentimiento unánime se aceptó la proposicion hecha por el señor Subercaseaux Pérez; i puesta en votacion fué aprobada tácitamente en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.º Se desecha la reclamacion de nulidad interpuesta contra la eleccion de Diputados verificada en la agrupacion de Illapel, Combarbalá i Ovalle.

Art. 2.º Se aprueban definitivamente los poderes presentados por los señores don Guillermo Echavarría, don Blas Ossa i Ossa, don Marcial Flores i don Perfecto Lorca Marcoleta; i se declara que corresponde a los dos primeros la representacion del departamento de Ovalle, al señor Flores la del departamento de Illapel i al señor Lorca Marcoleta la del departamento de Combarbalá.”

Se suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion i el señor Orrego (Presidente) ofreció la palabra al señor Suárez Mujica, como representante del señor Recabárrren don Luis, en la

discusion de la reclamacion de nulidad referente a la agrupacion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla.

El señor Suárez Mujica comenzó a hacer uso de la palabra a las tres horas i cincuenta minutos de la tarde i terminó presentando el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara acuerda completar la eleccion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla, haciendo funcionar las mesas de Sierra Gorda i de Esmeralda, i aguardar ese resultado para pronunciar sobre las nulidades reclamadas; i entre tanto, aprueba presuntivamente los poderes de los señores Primitivo Libano i Luis E. Recabárrren, como Diputados por dichos departamentos.”

El señor Orrego (Presidente) ofreció en seguida la palabra, para rectificar hechos, a los interesados en esta eleccion i usaron sucesivamente de ella el señor Rocuant, en representacion del señor Espejo, i el señor Suárez Mujica, en representacion del señor Recabárrren.

Se suspendió nuevamente la sesion para aguardar la hora acordada en sesion de 18 del actual para las votaciones relacionadas con este asunto.

A las cinco de la tarde continuó la sesion. Se puso en votacion el proyecto de acuerdo del señor Suárez Mujica, i fué desechado por treinta i cinco votos contra veintiocho, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Veas.

Votaron por la afirmativa los señores Arellano, Baquedano, Besa, Corbalan, Cruz Díaz, Díaz B., Echavarría, Echenique don Joaquin, Edwards, Errázuriz, Espinosa Jara, Freire, Gómez García, González Julio, Izquierdo don Luis, Lyon, Matte, Orrego, Pleiteado, Rivas, Rivera don Juan de Dios, Suárez Mujica, Subercaseaux Pérez, Urrutia, Valdivieso Blanco, Valenzuela, Veas i Vial Carvallo.

Votaron por la negativa los señores Alesandri, Astorquiza, Barros, Campillo, Campino, Correa Bravo, Cox Méndez, Echiáurren, Eyzaguirre, Fernández, Flores, Gutiérrez, Huneeus don Alejandro, Irarrázaval, Izquierdo

don Vargas, Leon Silva, Letelier, Lorca don Perfecto, Lorca don Rafael, Montenegro, Muñoz, Ossa, Pereira, Pinto Agüero, Puga Bortone, Rocuant, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui,

Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux del Río, Urzúa, Viel, Villegas i Zañartu don Héctor.

Se abstuvieron de votar los señores Concha don Francisco Javier i Zañartu don Enrique.

Después de proclamado el resultado de esta votación, el señor Veas hizo diversas observaciones para protestar de ella; i se produjo con este motivo un incidente después del cual se retiró de la Sala Su Señoría i varios otros señores Diputados.

Se puso en seguida en votación el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Rocuant en sesión de 18 del actual, i fué aprobado por treinta i ocho votos contra uno, habiéndose abstenido de votar nueve señores Diputados.

La votación fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores: Alessandri, Astorquiza, Baquedano, Barros, Campillo, Campino, Correa Bravo, Cox Méndez, Echáurren, Eyzaguirre, Fernández, Flores, Gutiérrez, Huneeus don Alejandro, Irrázaval, Izquierdo Vargas, Leon Silva, Letelier, Lorca don Perfecto, Lorca don Rafael, Montenegro, Muñoz, Ossa, Pereira, Pinto Agüero, Puga Borne, Rivas, Rocuant, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui, Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux del Río, Urzúa, Valenzuela, Viel, Villegas i Zañartu don Héctor.

Votó por la negativa el señor Gómez García.

Se abstuvieron de votar los señores: Concha don Francisco Javier, Corbalan, Espinosa Jara, Orrego, Rivera don Juan de Dios, Suárez Mujica, Valdivieso Blanco, Zañartu don Carlos i Zañartu i don Enrique.

El proyecto de acuerdo aprobado dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Decláranse nulas las elecciones de Diputados en las secciones de la comuna de Tocopilla i en las secciones 4.^a i 5.^a de Caracoles, departamento de Antofagasta, i resultando del escrutinio que don Primitivo Libano ha obtenido dos mil setecientos ochenta i siete votos, don Daniel Alberto Espejo dos mil doscientos treinta i ocho votos i don Luis E. Recabárren dos mil cuarenta i siete votos, la Cámara acuerda reconocer como Diputados presuntivos por los departamentos de la provincia de Antofagasta a los señores Primitivo Libano i Daniel Alberto Espejo, hasta que se repitan las elecciones en las secciones que se anulan i funcionen las secciones de Sierra Gorda, en Antofagasta, i de Esmeralda, en Taltal.”

Entró a la Sala el señor Daniel Alberto Espejo, quien prestó el juramento de estilo i quedó incorporado como Diputado por la agrupación de Antofagasta, Taltal i Tocopilla.

Por asentimiento unánime se levantó la sesión a las cinco i media de la tarde.

“Sesión 15.^a ordinaria nocturna en 20 de junio de 1906.—Presidencia del señor Concha don Juan Enrique.—Se abrió a las 9 h. 45 ms P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo	Matte, Jorje
Arellano, Roberto.	Montenegro, Pedro N.
Astorquiza, Octavio	Muñoz R., Fidel
Baquedano, Fernando	Ovalle, Abraham
Barros E., Alfredo	Palacios, Mariano
Campillo, Luis E.	Pereira, Guillermo
Campino, Carlos	Pinto A., Guillermo
Corbalan M., Ramon	Puga Borne, Julio
Correa Bravo, Agustin	Rivas R., Ramon
Cox Méndez, Ricardo	Rivera, Juan de Dios
Cruz Díaz, Aníbal	Rocuant, Enrique
Díaz B., Joaquin	Rosselot, Alejandro
Espejo, Daniel A.	Sánchez, Roberto
Echavarría, Guillermo	Sanfuentes, Alberto
Edwards, Raul	Subercaseaux Pérez, A.
Fernández, Belfor	Valdivieso Blanco, J.
Flores, Marcial	Valenzuela, Juan J
Freire, Fernando	Veas, Bonifacio
Gómez G., Agustin	Vial C., Daniel
González J., Samuel	Viel, Oscar
Gutiérrez, J. Ramon	Zañartu, Carlos
Huneeus, Alejandro	Zañartu, Enrique
Irrázaval, Alfredo	Zañartu, Héctor
Izquierdo, Francisco	los señores Ministros
Izquierdo, Luis H.	de Justicia e Instruc-
Leon, Samuel	cion Pública i de Ha-
Letelier, Aníbal	cienda i el Secretario.
Lyon P., Arturo	

A indicación del señor Concha don Juan Enrique (vice-Presidente), aceptada por unanimidad, se acordó considerar esta sesión como continuación de la del día para los efectos de la aprobación del acta que no alcanzó a ser redactada.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Barros Errázuriz hizo indicación para que la Cámara acuerde suspender las sesiones diurnas i nocturnas desde mañana hasta el sábado de la semana próxima inclusive.

El señor Veas i varios otros señores Diputados manifestaron que se oponían a esta indicación; i el señor Concha don Juan Enrique

(vice-Presidente), espuso que la indicacion constaba de dos partes; una relativa a suspender las sesiones diurnas i la otra a la suspension de las sesiones nocturnas; que para aprobar la primera parte de la indicacion se necesitaba unanimidad por tratarse de sesiones ordenadas por el Reglamento, i que habiéndose manifestado oposicion, quedaba desde luego eliminada, i, en consecuencia, ponía en discusion la segunda parte de la indicacion, referente a suspender las sesiones nocturnas.

El señor Muñoz formuló indicacion para que se agregue a la tabla acordada para las sesiones nocturnas el proyecto de lei que rebaja el impuesto que grava la internacion del ganado.

Se adhirió a esta indicacion el señor Rocuant.

Los señores Puga Borne, Letelier, Izquierdo Várgas, Correa Bravo, Montenegro i Alessandri, manifestaron que renunciaban el nombramiento que se les habia hecho de miembros de las Comisiones Parlamentarias encargadas de presenciar las próximas elecciones de electores de Presidente en diversas localidades de la República, i pidieron que se dejara testimonio de sus renunciaciones.

El señor Concha don Juan Enrique (vice-Presidente) manifestó que no podia tomar en consideracion esas renunciaciones por cuanto, a pesar de haberse hecho figurar en las Comisiones a todos los miembros de la Cámara, no se habia podido completar la totalidad de las Comisiones que se habia acordado nombrar.

El señor Irarrázaval Z. hizo renuncia del cargo de miembro de la Comision Parlamentaria que debe presenciar las elecciones en Lebu; e insinuó la conveniencia de dejar sin efecto el nombramiento de la Comision Parlamentaria nombrada para la provincia de Tarapacá, en vista de la imposibilidad material en que se encuentran dos de los miembros de la Comision para llegar a esa provincia con oportunidad para presenciar el acto electoral.

El mismo señor Diputado llamó la atencion del Gobierno hácia la forma en que se da cumplimiento a la última lei de emision de papel-monedas i preguntó al señor Ministro de Hacienda qué razones ha tenido para no hacer la totalidad de la emision ordenada por la lei.

Contestó el señor Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda).

El mismo señor Irarrázaval Z. hizo algunas observaciones respecto de la conducta funcionaria del prefecto de la policía de Valparaíso i llamó la atencion hácia el hecho de que este funcionario no ha sabido reprimir los ataques contra los electores que hacian manifestaciones lejitimas de adhesion en favor de uno de los candidatos a la Presidencia de la República.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Barros Errázuriz, relativa a suspender las sesiones nocturnas desde mañana hasta el sábado inclusive de la próxima semana, quedó para segunda discusion a pedido del señor Corbalan.

La indicacion del señor Muñoz, para agregar a la tabla de las sesiones nocturnas el proyecto que rebaja el impuesto de internacion al ganado, fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto de lei remitido per el Honorable Senado, que aumenta los sueldos de los empleados de aduanas i que reorganiza la aduana de Antofagasta.

Se puso en discusion el artículo 2.º del referido proyecto i usaron de la palabra los señores Espejo, Izquierdo don Luis, Prieto H. (Ministro de Hacienda), Fernández i Puga Borne.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo i fué aprobado tácitamente.

Puesto en discusion el artículo 3.º, usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Prieto H. (Ministro de Hacienda), Pinto Agüero, Fernández, Puga Borne i Huneus don Alejandro i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Izquierdo don Luis, para reemplazar el artículo 3.º por el siguiente:

“Art. 3.º La presente lei rejirá durante el plazo de dos años i cesará ántes si se reorganizara definitivamente el servicio de aduanas de la República“; i

Por el señor Huneus don Alejandro para que se agregue al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“Art. ... El sobre-sueldo que acuerda el artículo 1.º de esta lei no se tomará en cuenta para los efectos de la jubilacion“.

El señor Izquierdo modificó su indicacion suprimiendo la frase final que dice: “i cesará ántes si se reorganizara definitivamente el servicio de aduanas de la República.“

Con posterioridad, el mismo señor Diputa-

do modificó su indicacion, proponiendo en reemplazo del artículo 3.º el siguiente:

“Art. 3.º Las disposiciones del artículo 1.º de esta lei rejrán durante el plazo de dos años”.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion a las once i media de la noche, quedando pendiente la discusion del artículo 3.º conjuntamente con las indicaciones formuladas”.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados;

La construccion del edificio destinado al Instituto Comercial de esta ciudad, iniciada el año último, ha impuesto gastos que no pudieron preverse, debido al aumento sufrido en el costo de la obra, por haber subido el valor de los jornales i el precio de los materiales de construccion, como lo manifiesta la Direccion de Obras Públicas en los antecedentes que se acompañan.

Por otra parte, al plan definitivo, que consultaba un establecimiento de modestas proporciones, ha debido ampliarse en vista del enorme desarrollo que esta rama de la enseñanza ha alcanzado en el último tiempo i que impone al Instituto Comercial de Santiago un rango hasta cierto punto normal para sus conjéneres, como que les sirve de modelo i les proporciona los profesores.

En conformidad con las indicaciones hechas por los miembros de la direccion que han visitado planteles similares del extranjero, se han introducido, pues, en el plan primitivo del edificio, modificaciones que aumentan su costo en una cantidad que, aunque aparezca subida, en realidad no está ni con mucho, en proporcion con las nuevas i urgentes necesidades que va a satisfacer.

El edificio particular que hoy ocupa ese plantel, carece de las condiciones hijiénicas que requiere un establecimiento que reune en su seno mas de trescientos cincuenta alumnos, i que tiene que rechazar por la estrechez de sus aulas, una enorme porcion de nuestra juventud, la cual busca ya con interes, que es obra de prevision estimular, las carreras prácticas que en él se proporcionan.

Esa casa, ademas, debe entregarse precisamente, a su propietario en el mes de marzo del año próximo, época en que espira el contrato, i el dueño ha manifestado que no se

halla dispuesto a prorrogarlo; de modo que, si por falta de fondos para continuar activamente los trabajos, éstos tienen que paralizarse, tendria que llevar el establecimiento una vida irregular en otra casa privada, en condiciones aun peores que las actuales, i se impondrian al Erario gastos que hai conveniencia en evitar.

Como se desprende de los antecedentes anexos, los trabajos se llevan a cabo con gran celeridad por la urgente necesidad que hai de terminar el edificio; i la circunstancia de encontrarse agotados los fondos en la actualidad, hace necesaria la inversion de setenta i cinco mil pesos para atender durante el presente año a los trabajos de terminacion.

En consecuencia, oido el Consejo de Estado, someto a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de setenta i cinco mil pesos al ítem 3,164 del presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para terminar la construccion del edificio destinado al Instituto Comercial de Santiago.”

Santiago, 12 de junio de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Samuel Claro Lastarria*”.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

“Santiago, 20 de junio de 1906.—En respuesta al oficio de V. E. número 12, de 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V. E. que, con anterioridad a la peticion del señor Diputado don José Ramon Gutiérrez, el Ministerio se habia apresurado a decretar una visita judicial extraordinaria en el departamento de la Ligua.

Dios guarde a V. E.—*Samuel Claro Lastarria*”.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, 23 de junio de 1906.—En contestacion a la nota de V. E. número 15, de 19 del actual, tengo el honor de manifestar a V. E. que este Ministerio no tiene conocimiento de que don Manuel Ossa se haya desistido del contrato *ad referendum* celebrado con el Gobierno en 1904, para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Por el contrario, el Gobierno, a solicitud del señor Ossa, ha prorrogado hasta el 31 de

diciembre próximo el plazo fijado para la ratificación de dicho contrato.

Dios guarde a V. E.—*Abraham A. Ovalle.*“

4.º De los siguientes oficios del Tribunal Cuentas:

“Santiago, 19 de junio de 1906.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 3,177, de 13 de los corrientes.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago entregue, sin sujetarse a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto del Ministerio de Hacienda número 4,120, de 24 de diciembre de 1903, a cada uno de los señores Luis R. López i Wenceslao Castro, la suma de trescientos pesos a fin de que con ella atiendan a los gastos de viaje que les demande el cumplimiento de la comision que se les ha conferido en los departamentos de Quinchao i Castro, respectivamente, e imputa el gasto al ítem 3,594 de la partida 90 del presupuesto vijente del Interior, que consulta fondos para imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por estimar que este decreto contraría lo dispuesto en el inciso último del artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884 i porque el gasto de que se trata ha debido deducirse del ítem 3,589 de la misma partida, que consulta fondos para ese objeto.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 26 de junio de 1906.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,159, de 5 de los corrientes.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago ponga, de una sola vez, a disposicion de don Fermin Vergara Figueroa, la cantidad de mil novecientos setenta i nueve

pesos sesenta centavos para que atienda a los gastos orijinados por el banquete ofrecido por el Gobierno al señor don Jacobo Kraus, e imputa dicha suma al ítem 34 de la partida 5.ª del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

5.º Del siguiente informe de mayoría de la primera Comision de Elecciones:

“Honorable Cámara:

Se han deducido diversas reclamaciones de nulidad de las elecciones verificadas en la agrupacion de Petorca i Ligua.

En el departamento de Petorca, don Eduardo Silva de la Barra ha objetado la eleccion en las siguientes mesas receptoras: siete mesas de la subdelegacion de Huentelauquen, dos secciones de la subdelegacion de Quelen, seccion única de Las Cañas, todas estas comprendidas en la comuna de Tungá; primera seccion de la subdelegacion de Los Vilos i seccion única de Pupio, ambas correspondientes a la Comuna de Los Vilos; mesa de la seccion única de Quilimarí de la comuna del mismo nombre i tres mesas de la subdelegacion de Pedegua i la de Hierro Viejo, pertenecientes a la comuna de Petorca.

Tambien se ha reclamado de las dos mesas de Alicahue de la comuna de Chincolco.

Del estudio de los antecedentes resulta que no se ha producido prueba alguna respecto

de las mesas receptoras de Las Cañas, Quelen, Pupío i Quilimarí; i con el mérito de la contra-informacion rendida, queda acreditada la correccion de los procedimientos de la eleccion en las mesas de Quelen i Pupío.

La reclamacion contra la mesa de la primera seccion de Los Vilos, se funda en la circunstancia de tener el registro electoral de dicha seccion mas de ciento cincuenta inscritos.

El hecho es efectivo; pero consta del certificado del alcalde de Los Vilos que esa irregularidad existe en la formacion del Registro desde hace muchos años i que él ha servido en las elecciones anteriores sin reclamacion ni protesta de nadie.

En todo caso esta circunstancia no es una causal de nulidad, por cuanto no ha influido en modo alguno para impedir o alterar la libre manifestacion de la voluntad de los electores desde que no se ha formulado reclamacion en este sentido.

Se objeta tambien la designacion de don José Tomas Zelada como miembro de la junta electoral de Quilimarí, por ser esta persona tesoro municipal de otra comuna.

Este hecho no se ha comprobado; pero aunque fuera exacto, no seria causal de nulidad de la eleccion verificada en esa mesa.

Es de hacer notar que, en momento oportuno, no se ha solicitado la exclusion del vocal señor Zelada i por consiguiente su nombramiento no ha podido ser seriamente objetado despues de hecha la eleccion.

Aun si se aceptara la inhabilidad del señor Zelada, quedaria en pié el hecho de que la junta funcionó con cuatro vocales cuyos nombramientos no han sido reclamados.

No se ha formulado ningun cargo por vicios en los procedimientos de los vocales respecto de esta mesa.

La reclamacion relativa a las mesas de Quelen, Las Cañas, Vilos i Quilimarí carece de prueba; de modo que la Comision cree que no puede prestársele acogida.

Los hechos aducidos en contra de la eleccion de las mesas de Pedegua son los siguientes:

1.º Que al tratar de penetrar don Juan A. Orrego i los que con él llegaron al recinto de las mesas a las ocho i media de la mañana, fueron rechazados a viva fuerza por jente armada del fundo Pedegua, la que rechazó tambien al subdelegado i a la fuerza pública que iba a resguardar el orden;

2.º Que dos de los acompañantes del señor Orrego lograron llegar al recinto de la

tercera mesa i la junta receptora les manifestó que nada tenian que hacer allí porque la votacion estaba ya hecha;

3.º Que esas mismas personas vieron que a aquella hora, ocho i veinte minutos de la mañana, la junta receptora estaba ya instalada i la impresion que recibieron fué que solo faltaba la redaccion de las actas. Esas mismas dos personas fueron arrojadas de la mesa a pesar de que llevaban poder de candidatos a municipales.

Respecto del primer punto han declarado siete testigos; tres testigos a cerca del segundo; dos, en conformidad a la primera parte de la tercera, i tres que afirman que es verdad la parte final del último cargo.

La junta no es responsable de lo que pueda ocurrir ántes de la hora de su instalacion en el recinto en que debe funcionar. Solo desde las nueve de la mañana, hora de su instalacion, la junta ejerce autoridad dentro del recinto designado para su funcionamiento.

De manera que este cargo no tiene fundamento legal.

El auxilio del subdelegado i de la policía no habia sido solicitado por ninguna de las juntas receptoras de Pedegua, único caso en que legalmente habrian podido intervenir en las funciones electorales.

Los demas cargos se refieren solo a la mesa de la tercera seccion de Pedegua.

Las declaraciones de los dos testigos que afirman que la mesa estaba ya instalada a las ocho i veinte minutos de la mañana i que recibieron la impresion de que la votacion estaba ya hecha i que solo faltaba la redaccion de las actas, no es un antecedente bastante para establecer el hecho que se denuncia. No es posible aceptar como prueba simples impresiones que pueden no corresponder a la verdad de lo ocurrido.

Las personas que debian vijilar la eleccion en esta mesa se retiraron, segun se desprende de la esposicion de ellos mismos, porque juzgando por simple impresion creyeron que el acto electoral estaba terminado. Si ellos hubieran permanecido desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde i afirmaran que la mesa no habia funcionado dentro de ese tiempo en conformidad a la lei, seria esa una declaracion eficaz; pero en la forma hecha no tiene valor alguno.

Don José Jesus Proboste se hizo parte en el juicio de reclamacion de nulidad i ha producido una prueba numerosa i completa al tenor de una contra-informacion para acreditar

la correccion en los procedimientos electorales de las mesas de Pedegua.

Al tenor del interrogatorio, veinte testigos declaran que el único apoderado de don Manuel Ruiz de Gamboa que se presentó a la primera i tercera mesa de Pedegua, don Abelardo Manríquez, abandonó voluntariamente las mesas una vez que se retiró la fuerza de policía i el subdelegado, despues de haber manifestado los presidentes de las mesas que no necesitaban fuerza pública; doce testigos declaran que a la mesa de la segunda seccion no se presentó ningun apoderado de don Manuel Ruiz de Gamboa i veintisiete testigos afirman que es opinion jeneral que el subdelegado de Pedegua don Darío Manríquez i el apoderado de don Manuel Ruiz de Gamboa don Abelardo Manríquez, hermano del subdelegado, tenian el propósito de perturbar o impedir el funcionamiento de las mesas de Pedegua, haciendo uso indebido de la fuerza pública puesta a sus órdenes.

Cinco testigos, respondiendo a la quinta pregunta de la contra-informacion, dicen que no habiendo podido conseguir el señor Abelardo Manríquez que lo rechazaran en ninguna de las dos mesas en que se presentó i viendo su plan fracasado por haber consentido el subdelegado en retirarse con la fuerza pública, optó tambien él por retirarse porque nada podia hacer en dichas mesas, pues no tenia ningun elector amigo.

Con el mérito de la misma contra-informacion i con el testimonio de veinticuatro testigos, se han acreditado suficientemente los siguientes hechos:

1.º Que las mesas de Pedegua comenzaron sus funciones a las nueve en punto de la mañana i recibieron los sufragios hasta las cuatro de la tarde;

2.º Que dichas mesas funcionaron correctamente, sin protesta ni reclamacion alguna; i

3.º Que todos los electores de la subdelegacion de Pedegua eran partidarios de la candidatura a Diputado de don Manuel Espinosa Jara.

Con las declaraciones producidas al tenor de un segundo interrogatorio que corre en el espediente, se han establecido los siguientes hechos:

1.º Que los locales en que funcionaron las mesas de Pedegua fueron designados en conformidad a la lei;

2.º Que dichas mesas funcionaron desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde;

3.º Que el único apoderado de don Manuel Ruiz de Gamboa que se presentó a la prime-

ra i tercera mesa de Pedegua, fué reconocido i aceptado i que las abandonó voluntariamente una vez que se retiró la fuerza pública;

4.º Que es inexacto que se haya atropellado al subdelegado i a la tropa de policía; i

5.º Que tambien es inexacto que hubiera junte armada en el recinto de las mesas pertenecientes al fundo Pedegua i que la jente agrupada cerca de las mesas eran todos electores que esperaban su turno para sufragar.

6.º Que es inexacto que se haya espulsado del recinto de la tercera mesa a dos personas con jente armada.

Hai, ademias, un certificado de la directora de la escuela en que se deja establecido que la mesa de Pedegua que funcionó en la casa de la escuela, se instaló a las nueve de la mañana.

De los antecedentes relacionados se desprende que en las mesas de Pedegua no ha habido espulsion de apoderados ni se anticipó la hora en que las juntas debian reunirse i que la eleccion se verificó en condiciones correctas.

No habiéndose comprobado ningun vicio en los procedimientos de la eleccion en las mesas de Pedegua i habiéndose acreditado plenamente, por el contrario, con el mérito de la contra-informacion, la correccion en la eleccion verificada en las indicadas mesas, la comision estima que no puede accederse a la declaracion de nulidad solicitada.

Se reclama de la mesa de Hierro Viejo, porque se asegura que no ha funcionado.

Consta que la mesa se instaló a la hora prevenida por la lei i que de este hecho se dió cuenta al juez del crimen i al alcalde municipal.

Hai un oficio de la junta receptora al juez del crimen en que comunica que el subdelegado con la fuerza pública trataba de impedir el funcionamiento de la mesa i en que se expresa que daba este aviso para los efectos establecidos en la lei de elecciones.

Hai declaracion de diez testigos que dicen que la mesa funcionó i que ellos mismos han sufragado, indicando la hora en que lo hicieron.

La Comision es de parecer que la Cámara desestime la reclamacion interpuesta contra la eleccion de esta mesa.

Don José Jesus Proboste ha presentado reclamacion de nulidad de la eleccion verificada en la primera i segunda secciones de la subdelegacion de Alicahue.

Todos los electores que sufragaron en estas mesas votaron sin discrepancia alguna para

Senador por don Rafael Errázuriz i para Diputado por don Manuel Ruiz de Gamboa.

Se ha rendido por el reclamante una informacion en que diez testigos declaran no haber sufragado el 4 de marzo último en las mesas de Alicahue.

La contra-informacion producida establece que todos los electores de esa subdelegacion son partidarios de don Ignacio Silva Ureta, i que lo acompañaron en la pasada campaña electoral en favor de don Rafael Errázuriz Urmeneta i que la eleccion se hizo en condiciones regulares.

Se ha reclamado tambien de la eleccion de las siete mesas de la subdelegacion de Huentelauquen, de la comuna de Tunga.

Se funda la reclamacion:

1.º En que están viciados los registros electorales, apareciendo un número de inscritos que no corresponde a la poblacion i en que se han hecho inscripciones supuestas;

2.º En que son nulas las inscripciones correspondientes al año 1895 por haber sido hechas ante dos alcaldes;

3.º En que ha habido vicio en la organizacion de las juntas receptoras, pues segun el reclamante no hubo nombramiento de vocales;

4.º En que se ha nombrado vocales a personas supuestas que no tienen residencia en la subdelegacion;

5.º En que la votacion es tambien supuesta;

6.º En que las actas son absolutamente iguales en redaccion;

7.º En haberse designado a un mismo ciudadano en seis mesas para llevar el ejemplar del acta a la alcaldía;

8.º En haberse remitido el acta de escrutinio i el paquete de votos al Honorable Senado, fuera del tiempo que la lei prescribe.

Dos interrogatorios se han presentado para el exámen de los testigos de la informacion, uno al Juzgado de Petorca i otro al de Illapel.

Al tenor del interrogatorio evacuado ante el Juzgado de Petorca han declarado dos testigos. Uno de ellos, José Luis Donoso, dice que durante dos horas, desde la una i media de la tarde, recorrió los locales designados para cuatro mesas i que no encontró funcionando a ninguna. No espresa cuáles eran los locales en que debian haber funcionado las mesas a que se refiere. El otro testigo presta una declaracion exactamente igual a la anterior difiriendo en que recorrió las mesas solo durante una hora, sin espresar tampoco la ubicacion de las mesas.

Al tenor del interrogatorio presentado al

Juzgado de Letras de Illapel han declarado varios testigos, entre ellos dos mujeres.

La Comision estima que la prueba rendida por el reclamante al tenor de cada uno de los puntos enunciados no es satisfactoria por las siguientes razones:

1.ª No se ha comprobado que estén viciados los registros por tener un número mayor de inscritos de los que debiera;

2.ª Las inscripciones correspondientes al año 1895 no son nulas por la causa apuntada por el reclamante; han tenido once años para reclamar de nulidad;

3.ª El hecho de haber sido viciada la organizacion de las juntas receptoras por no haberse nombrado los vocales, está sin comprobacion;

4.ª No se ha probado que la votacion sea supuesta; es una mera afirmacion;

5.ª No se puede enunciar como causa de nulidad que las actas tengan la misma redaccion;

6.ª Porque no se ha probado que el paquete de votos i el acta del escrutinio se remitió fuera de la hora que la lei prescribe al Honorable Senado.

Hai otra reclamacion contra cuatro mesas de San Lorenzo que se funda mas o ménos en los mismos capítulos que la de Huentelauquen, es decir, en falsificacion de los registros electorales con la inscripcion de electores supuestos, etc., etc.

Los votos de estas mesas favorecieron al candidato conservador.

Se ha presentado tambien una reclamacion contra las elecciones verificadas en la subdelegacion de Catapilco en el departamento de la Ligua i no se han comprobado los vicios en que ella se funda.

Por último, tambien existe en el espediente una reclamacion por falsificacion verificada en la mesa de Pullali. No se acompaña prueba ninguna de esto.

Segun el escrutinio de la agrupacion de Petorca i Ligua, don Manuel Espinosa Jara obtuvo cuatro mil ciento treinta i tres votos i don Jorje Matte Gormaz tres mil setecientos noventa i tres.

En virtud de las observaciones espuestas, la Comision propone a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.º Se desechan las reclamaciones de nulidad interpuestas contra la eleccion de Diputados verificada en los departamentos de Petorca i Ligua.

Art. 2.º Se aprueba definitivamente la eleccion de los señores Diputados don Manuel Espinosa Jara i don Jorge Matte Gornaz, quienes representarán a los departamentos de Petorca i Ligua, declarando que corresponde al primero la representacion del departamento de Petorca i al segundo la del de Ligua.“

Sala de Comisiones, 20 de junio de 1906.—*Fidel Muñoz.—Fernando Freire.—Miguel A. Urrutia.*

6.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de San Bernardo con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año 1907.

7.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Francisco Ramdohr, ciudadano chileno, en que pide se le conceda el permiso requerido por la Constitucion para poder aceptar el cargo de cónsul de Bélgica en Concepcion.

I la otra de don Robustiano Vera, en la que se desiste de las que tiene presentadas, solicitando se le conceda, por gracia, el derecho de jubilar con el sueldo íntegro como promotor fiscal de Santiago, i pide se tengan por retiradas i se devuelvan los antecedentes que acompañó a ella.

Retiro de una solicitud

El señor ORREGO (Presidente).—Se dará por retirada la solicitud del señor Robustiano Vera, a que se refiere la presentacion de este mismo señor, de que acaba de darse cuenta. Acordado.

Elecciones de Ligua i Petorca

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar a calificar las elecciones de Ligua i Petorca.

Se va a leer el informe evacuado por la Comision sobre estas elecciones.

Se dió lectura al informe que se inserta en la cuenta.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el informe, conjuntamente con la reclamacion.

Ofrezco la palabra al honorable Diputado representante del señor Manuel Ruiz de Gamboa, que lo es el señor Barros Errázuriz.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Deseo saber si se encuentra en la Mesa de la Cámara el espediente de reclamacion.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Cuándo llegó?

El señor SECRETARIO.—En la sesion preparatoria de 15 de mayo di cuenta de la comunicacion en que el señor juez de letras de Petorca anunciaba el envío de ese espediente al Senado, por referirse tambien a la eleccion de Senador de Aconcagua.

En mi poder ha estado desde el dia anterior a la última sesion celebrada por esta Cámara.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hago esta pregunta, señor Presidente, porque ha ocurrido el caso singular de que la mayoría de la Comision ha despachado este negocio sin guardar a sus colegas de la minoría las consideraciones que los Diputados acostumbran guardarse entre sí.

Para informar sobre estas elecciones, se comisionó en representacion de la union nacional a los señores Pleiteado, Freire i Urrutia; al honorable señor Letelier i al que habla en representacion de la coalicion.

Esta Comision se reunió una vez para estudiar la reclamacion de Putaendo.

Posteriormente se enfermó el señor Pleiteado i en su lugar se nombró al señor Muñoz.

El honorable señor Muñoz, citó a la Comision, a sesion, i en esta reunion nos ocupamos de la eleccion de Illapel i principalmente del punto relativo a saber si el señor Elorza, promotor fiscal en funciones, podia ser elegido Diputado.

Despues no hemos tenido una sola sesion, porque el señor Presidente tuvo a bien citarnos a horas en que sabia que nos era imposible asistir. Nos citó para las tres de la tarde, hora en que nuestra presencia era necesaria en esta sala a fin de que la Cámara no careciera de quorum para sesionar.

En la única vez que nos reunimos, el Diputado que habla hizo presente a sus colegas que habia hecho un detenido estudio del espediente de reclamaciones de Ligua i Petorca; i cuando parecia que era lógico i de cortesía oír al Diputado que habia hecho este estudio, veo que la mayoría de la Comision ha evacuado su informe, del cual solo me impongo por la lectura que acaba de oír la Honorable Cámara.

Todavía mas: manifesté la urgencia que habia en conocer los registros de la comuna de Tunga, pedidos por telégrafo con anticipacion; manifesté tambien la necesidad de abrir ciertos paquetes de votos que darian luz en esta materia i manifesté, por último, la conveniencia que habria habido en oír al señor Ruiz de Gamboa en la Comision, ya que este caballero abrigaba la confianza de llevar a los

miembros de ella la certeza de que él habia sido el Diputado lejítimamente elegido.

A pesar de todas estas consideraciones, no he sido oído en el seno de la Comision en donde parece que no se ha tenido la valentía de exhibir opiniones en presencia de los miembros de la minoría.

Llamo la atencion de la Honorable Cámara hácia el hecho de que un informe en estas condiciones no tiene valor ninguno.

Felizmente, aunque los registros de la comuna de Tunga no se tengan a la mano i aunque no se hayan abierto algunos de los paquetes de votos de ciertas mesas, pueden comprobarse los fraudes de estas elecciones, acudiendo al espediente de reclamacion en donde encontramos numerosos documentos que la fundan.

Llego avanzar la suposicion de que los miembros de la mayoría han emitido su informe sin conocer el espediente de reclamacion.

En esta forma, declaro que yo no me habria atrevido a evacuar un informe. I al hacer esta declaracion lamento la ausencia de los señores Diputados informantes.

Yo creo que la Cámara no puede tomar un informe semejante como base de discusion.

Habia conversado con el honorable señor Letelier respecto a la redaccion de un informe de minoría; pero no habiendo podido someterlo al conocimiento de sus demas colegas, como entiendo que debe procederse en las comisiones, prefiero no presentarlo.

En realidad, me considero autorizado, como defensor del señor Ruiz de Gamboa, para hacer las indicaciones que considere convenientes, pero, no me consideré autorizado para presentar un informe de minoría que no habia sido discutido en la Comision, ni siquiera conocido por la parte contraria.

No obstante, voi hacer, con todo interes, la defensa de mi representado en la confianza de que habré de encontrar justicia plena en esta Cámara.

Bastará a mis honorables colegas saber que media en esta reclamacion la comuna de Tunga, para aceptarla por unanimidad.

Hai un interes de órden público en castigar los fraude electorales. Estos han ido creciendo en forma alarmante en el pais, como lo ha probado la última eleccion presidencial i es necesario poner un dique a su desarrollo.

Yo no quiero entrar a discutir aquí los aspectos de la última eleccion, ni sobre quien irá a ser el futuro Presidente de la República;

quiero solo establecer la necesidad de castigar los fraudes i en ello me parece que toda la Cámara me ha de acompañar.

He dicho que estos fraudes son cada dia mas alarmantes, i voi a dar una prueba de ello:

El lunes, dia de la eleccion, a las seis de la tarde *El Mercurio* daba a luz un suplemento en el cual se decia que a esas mismas horas se comunicaba por cable al estranjero el triunfo de don Pedro Montt por los dos tercios de los electores.

Pues bien, señor Presidente, a esa hora ni siquiera se conocia el resultado del escrutinio en gran parte de las mesas electorales del pais.

Yo que tomé participacion en la eleccion del departamento de Búlnes no tenia, a esa hora, ni siquiera el escrutinio de todas las mesas urbanas.

¿Cómo se conocia el resultado de la eleccion a las seis de la tarde del lunes ántes de hecho el escrutinio?

En vista de hechos como éste, yo creo que nadie se negará a castigar los fraudes electorales.

Decia, señor Presidente, que tengo confianza en que hallaré justicia plena en la Cámara, porque he comprobado, de algun tiempo a esta parte, en todos los partidos de la Cámara, cierta buena voluntad para el partido conservador.

No sé si la situacion política será el secreto de esta actitud para con el partido conservador; pero el hecho es que hoy se rinde reconocimiento público a sus actos i a sus hombres.

Espero benevolencia del partido liberal-democrático, nuestro aliado en las dos últimas elecciones; con mayor razon la espero tambien de todos los honorables Diputados conservadores.

Se trata de una reclamacion perfectamente fundada i de un hombre que ha prestado servicios importantes al partido conservador, como secretario jeneral de él desde hace bastante tiempo.

Hoy dia el ardor de la lucha se ha calmado; está, pues, la Cámara en situacion de dar un fallo tranquilo i justiciero.

Como miembro del partido conservador tengo el derecho de pedir este fallo lo mas justo posible.

El partido conservador, en mas de una vez, ha hecho cuestion abierta de estas resoluciones electorales; sus miembros, inspirándose en su criterio propio, han estado con diversos partidos, amparando lo que creian de

justicia. Nada mas natural, que hoi pidamos que se nos devuelva la mano.

Antes de entrar a analizar los diversos puntos de esta reclamacion, debo ocuparme de un compromiso firmado entre el señor don Guillermo Rükler, representante del señor Errázuriz Urmeneta i el señor Elorza, gran elector de aquella provincia.

Este compromiso ha sido el caballo de batalla de la parte contraria; por eso voi a ocuparme de él, con anticipacion a cualquier otro punto.

Sepamos ante todo qué es la comuna de Tunga:

La comuna de Tunga, señor Presidente, se estiende de mar a cordillera, en un terreno árido, montañoso, sin riego...es un verdadero nido de águilas, como me lo dice un honorable colega que tengo a mi lado.

Su capital, la aldea de Tunga, está situada a cuarenta i dos leguas del ferrocarril central, o sea, a dos dias de camino del pueblo de la Ligua. Constituye el campo de correrías, de loshuasos de Salamanca, que muchos de mis honorables colegas deben conocer.

Allí impera, como en réjimen feudal un señor Elorza, terror de la comarca! . . .

En estas circunstancias, toda campaña política es allá absolutamente incierta. Todos los candidatos que se presentan deben comenzar por tratar con dicho señor Elorza.

La comuna de Tunga es la base de un negocio económico-electoral que explota una sociedad compuesta de los señores Ramon Elorza, alcalde de la comuna, Félix Elorza, promotor fiscal de Illapel, Arturo Vergara, cuñado del primero, i un señor Romo.

Aquellos terrenos son estériles, desiertos, sin importancia alguna; al parecer no producen nada; pero, lo interesante del caso es que, a pesar de eso, dan una fortuna a los felices accionistas de esta sociedad económico-electoral.

¿cuál es el capital que para ello aportan? Nada mas, señor Presidente, que tres comunas: la de Tunga, que está al sur del rio Choapa, i las de Canela i de Mincha, que están al norte del Choapa. Son tres comunas las que forman el capital de la sociedad, la cual estiende su esfera de accion a dos provincias, la de Coquimbo, a que pertenecen las comunas de Canela i de Mincha i la de Aconcagua, a que pertenece Tunga.

Pues bien, según cálculos prudentes, que se quedan cortos, la sociedad obtiene, cada tres años, una ganancia no menor de cien mil

pesos, que es, como se ve, un gran producto....

Es tan interesante i curioso lo que ocurre en Tunga, que he hecho un estudio especial de esta comuna.

Allí no se encuentran incritos personajes vulgares, sino personalidades importantes como los señores Saenz Peña i Campos Sáñez i hasta el mismísimo don Quijote de la Mancha, que se encuentra inscrito con su nombre verdadero de Alonso Quijano el Bueno; i debo agregar que, aun cuando ha de parecer inverosímil, votan absolutamente todos.

Este dato consta del informe presentado en el Senado i suscrito por los honorables señores Silva Ureta, Tcoornal i Espinosa Pica.

Voi a leer a la Honorable Cámara, la parte pertinente, en que dan cuenta de ese escándalo. (*Lee*).

Es tan raro i misterioso todo lo que se relaciona con Tunga, que hasta dudaba de su existencia, i para cerciorarme, consulté la jeografía.

En verdad, existe la aldea de este nombre; tiene una poblacion de seiscientos habitantes; en el resto de la comuna puede decirse que no hai poblacion.

Ahora bien, señor Presidente, se asombrará, sin duda, la Cámara de saber que aparecen inscritos en Tunga mil cuatrocientos ciudadanos, i en las elecciones de marzo votaron mil doscientos veinte.

Es claro que mil doscientos veinte votos tienen influencia en cualquiera eleccion en Aconcagua.

De ahí que el único medio de neutralizar esta es la palabra —la influencia decisiva que tiene la comuna de Tunga en toda contienda electoral, es ponerse de acuerdo con el alcalde Elorza, cuya voluntad absoluta impera en aquella comuna.

Allí no hai manera de contrarrestar su influencia ni de hacer respetar la libertad electoral.

Los apoderados del señor Ruiz de Gamboa hicieron todo lo posible por conseguir del señor Ministro del Interior la fuerza pública suficiente para amparar sus derechos i sus vidas.

No lo consiguieron, i ello se debió, probablemente, a que el señor Ministro temió que la tropa tuviera que librar con los huasos de aquella rejion una verdadera batalla campal.

De tal modo, pues, que los apoderados del señor Ruiz de Gamboa no pudieron vijilar la correccion del sufragio.

Por otra parte, si el señor Ministro hubiera enviado fuerza pública, probablemente ella

no habria constituido una garantía para los apoderados del señor Ruiz de Gamboa, desde que habria estado a disposicion de los presidentes de mesas, que son hechuras del alcalde Elorza.

El señor Ruiz de Gamboa no intervino personalmente en el compromiso a que me he referido, de manera que a él no le afecta en lo mas mínimo.

El compromiso quedó roto ántes de la eleccion; i los sufrajios emitidos en la comuna de Tunga aparecen falsificados a favor de los candidatos de la Union Liberal, de tal manera que el señor Ruiz de Gamboa obtuvo solo veinte votos en dicha comuna.

En todo caso, el compromiso a que me he referido constituye una prueba clara de que es necesario combatir a todo trance el fraude electoral. Es evidente que el alcalde Elorza no pudo proporcionar una suma determinada de votos en esa comuna sino mediante procedimientos fraudulentos.

De manera que la existencia del indicado compromiso anula por sí sola la eleccion verificada en la comuna de Tunga.

Fueron tales las incorrecciones que se cometieron en aquella comuna en las elecciones de marzo de 1903, que los propios interesados renunciaron a escrutar en su favor el resultado obtenido en ella.

En la comuna de Tunga todo está viciado: están viciados los registros electorales, la constitucion de las mesas receptoras i aun la votacion misma.

Así, por ejemplo, los registros electorales del año 95 fueron hechos solo ante dos alcaldes, i, miéntras tanto, la lei de elecciones, en su artículo 46, establece que los indicados registros deben ser hechos con asistencia de los tres alcaldes.

En efecto, dice el citado artículo:

“Para todos los efectos de esta lei se tendrá como presidente de las funciones electorales al primer alcalde i como secretario al tercero. *En todos los actos electorales, sea para la revision de los registros o cualquiera otros, deberán funcionar los tres.*”

No pueden, pues, ser válidos unos registros hechos en abierta contradiccion con el terminante precepto a que acabo de dar lectura.

En cuanto al vicio relativo al número de inscriptos en esos registros, aparece plenamente comprobado lo siguiente:

Fijese la Honorable Cámara en este hecho: la proporcion de inscritos anualmente fluctúa entre veinte i treinta. Pues bien, el año 96, cuando ya se preparaban los fraudes, se inscribieron mas de cuatrocientos.

Es decir, se inscribieron hombres, mujeres, niños, todo el mundo, en fin! Hasta personas ficticias i hasta presidentes de países extranjeros.

Yo entiendo algo de inscripciones electorales porque he sido en mas de una ocasion representante de mi partido ante las juntas municipales. Pues bien, aquí en Santiago, la capital del país, a lo mas se inscriben ochocientos o mil individuos durante los diez dias destinados a las inscripciones. En la comuna de Tunga, en su parte urbana i con solo seiscientos habitantes, se inscriben en un año mas de cuatrocientos ciudadanos!

Yo no puedo creer que la Honorable Cámara vaya a sancionar un fraude semejante. ¿Cómo puedo creer que la Cámara vaya a aceptar que tenga la comuna de Tunga la mitad de la importancia de la capital de Chile!

En las inscripciones de los registros de Tunga aparecen los domicilios mas variados: así aparecen ciudadanos venidos de Iquique, de Pisagua, de Temuco, de Traiguén, etc., de todos los puntos del país; i miéntras tanto los datos relativos no acusan inscripcion alguna, ni el desarrollo de ningun negocio en ese rincón privilegiado del país.

Sin embargo, aparecen dos mil cuatrocientos individuos inscritos.

Todavía, señor Presidente, del estudio de esos mismos registros aparece que las inscripciones están hechas con letras iguales i las rúbricas con mano tímida, poco segura.

El sistema está a la vista i es fácil i sencillo.

Se inscriben nombres supuestos, como Juan Silva, Juan Pérez u otros de personas que no existen. I en esta forma se tiene un elector eterno, inmortal i barato, puesto que no se paga.

Así se abulta el registro para obtener una suma considerable de votantes.

Me parece que con los datos que he dado respecto del abultamiento de los registros, de la comparacion de éstos con la poblacion de la comuna i con los registros de la guardia nacional, la Cámara no tendrá ya duda de que los registros de la comuna de Tunga son completamente adulterados, falseados.

Pero todavía hai otro hecho grave: la Municipalidad de aquella comuna no se reunió para elegir las mesas receptoras.

Hai un oficio del presidente legal de la Municipalidad, del subdelegado, que certifica que la Municipalidad de Tunga no se ha reunido para nombrar juntas receptoras.

En consecuencia, no ha habido mesas re-

ceptoras legalmente instaladas i este solo hecho basta para anular la eleccion.

Se ha comprobado aun que los miembros de las mesas no solo no se nombraron por la Municipalidad sino que cerca de la mitad de los vocales que figuran no existen.

I esto se comprende, señor Presidente. No hai en Tunga el número de personas que reunan las aptitudes suficientes para ser vocales de las mesas destinadas a recibir los sufragios de tanto elector como se hace aparecer.

Como nunca faltan personas de buena fe, hubo caballeros de los alrededores que fueron, el dia de la eleccion, a votar a Tunga; pero se encontraron con que no habia mesas donde votar.

I este hecho consta de certificados espeditos por las personas que fueron a Tunga el dia de la eleccion.

El propio certificado del subdelegado afirma que las mesas receptoras no funcionaron el dia de la eleccion.

De manera, señor Presidente, que los registros de las mesas de Tunga son nullos, que

los vocales o no asistian o no habian sido nombrados conforme a la lei, o todavía que la votacion misma ha sido falsificada.

Corre a fojas 130 del expediente un informe pericial que certifica que tres actas de las seis son escritas con igual letra.

Hai constancia, ademas, que a una misma hora fué designada una misma persona por seis mesas para que depositara las actas en la Alcaldía.

Todavía, las firmas de los vocales aparecen escritas por una misma mano i son evidentemente falsificadas.

El señor RUIZ VALLEDOR. — ¿Podria suspender el señor Presidente por un momento la sesion? El orador parece que está un poco fatigado.

El señor ORREGO (Presidente).—Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora no continuó la sesion por falta de número.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.



Camara de Diputados

El 2 de julio no celebró sesion nocturna por falta de número

Asistieron los señores:

Concha Juan Enrique
Correa Bravo Agustin
Puga Borne Julio
Rodríguez Aníbal

Sánchez Roberto
Viel Oscar
i el señor Ministro de Hacienda.

